

**REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
NOMINA DE SOCIOS Y ACCIONISTAS
No. A 0 0069634**

Al 31 de DICIEMBRE de 1.998
 Expediente No. 86290 - 98
 TOTAL CAPITAL SOCIAL 100,000.000

IDENTIFICACION DE LA COMPAÑIA

RUC 1791402588001	RAZON SOCIAL SOLUCIONES INFORMATICAS DEL FUTURO SIFUTURO S.A.
----------------------	--

Inscritos en el Libro de Acciones y Accionistas (Art. 190 de la Ley de Compañías), o en el Libro de Participaciones y Socios (Art. 115 de la Ley de Compañías) y en el Registro Mercantil (Art. 133 de la Ley de Compañías)

No.	Apellidos y Nombres Completos 1/	Nacionalidad	Cédula, RUC o Número de Extranjero. 2/	Acciones o Aportaciones	
				No.	VALOR TOTAL
1	ARAUJO DONOSO JUAN CARLOS	ECUATOR.	170406939-0	38.000	38,000.000
2	JARAMILLO ARGUELLO MARIA E.	ECUATOR.	170050845-8	14.000	14,000.000
3	GUERRA ONTANEDA JORGE RAUL	ECUATOR.	170416909-1	14.000	14,000.000
4	JARAMILLO ARGUELLO IVAN V.	ECUATOR.	170119942-2	10.000	10,000.000
5	COELLO SERRANO FABIAN R.	ECUATOR.	170469563-2	8.000	8,000.000
6	CHIRIBOGA ARTETA MARCELO	ECUATOR.	170407850-8	8.000	8,000.000
7	VELA ALVAREZ CESAR MAURICIO	ECUATOR.	170558596-4	8.000	8,000.000
8					
9					
10					
11					
12					
13					
14					
15					
16					
17					
18					
19					
20					
21					
22					
23					
24					
25					
26					
27					
28					
29					
30					
31					
32					
33					
34					
35					

Certifico que la información es correcta

100,000.000

Firma del representante legal

QUITO, 06 DE MAYO DE 1999

Lugar y fecha de presentación

Notas:

- 1 Según el Art. 209 de la Ley de Compañías, si la Sociedad hubiera amortizado acciones, pondrá la denominación de la compañía en la misma columna "Apellidos y Nombres Completos" y los valores correspondientes a las acciones readquiridas en las columnas respectivas; y para el caso de las compañías limitadas rige lo dispuesto en el Art. 144

2 Códigos a usarse por inversionistas extranjeros:

- 1 INVERSION EXTRANJERA DIRECTA
- 2 INVERSION SUBREGIONAL
- 3 INVERSION DE EXTRANJEROS CALIFICADA COMO NEUTRA
- 4 INVERSION DE EXTRANJEROS CALIFICADA COMO NACIONAL